

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 10 DE AGOSTO DE 1961

|| NUM. 17.449

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 8'

El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 277, de la Constitución de la República y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1º.—Ampliar la siguiente partida en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO III

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO IV

PARA ESTUDIOS DE DEFENSA TERRITORIAL

1.—Estudios

Pda. 1-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones **L 30.000.00**

Artículo 2º.—La ampliación anterior se transfiere de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO III

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO I

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

13.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 2-G Cablegramas y radiogramas **L 1.500.00**
 Pda. 3-G Impresión y encuadernación **500.00**
 Pda. 4-G Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el exterior **2.000.00**
 Pda. 9-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. **1.500.00**
 Pda. 14-G Asignación destinada al pago de teléfono, electricidad, agua y arrendamiento de edificios **2.000.00**
 Pda. 15-G Para inspección y reconocimiento de fronteras .. **10.000.00**

14.—Gastos de Inversión

Pda. 1-G Equipo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias **5.000.00**

CAPITULO II

SERVICIO DIPLOMATICO

23.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 2-G Gastos corrientes de Embajadas, Legaciones y Consulados **L 4.000.00**

24.—Gastos de Inversión

Pda. 1-G Equipo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias **2.400.00**

CAPITULO III

SERVICIO CONSULAR

11.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Viáticos y otros gastos de viaje de agentes consulares **500.00**

Pda. 5-G Arrendamiento de edificios (para Consulados) .. **200.00**

CAPITULO VI

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos

Pda. 2-G Becas en el exterior **400.00**

TOTAL L 30.000.00

Artículo 3º.—El presente decreto entrará en vigencia desde esta misma fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Andrés Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley, B. Cabañas Pineda.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo.

Trabajo y Previsión Social

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Oscar A. Flores
 Subsecretario. Lic. Amado H. Núñez V.

ACUERDOS.

6 de febrero de 1959

Nº 26.—1) Cancelar a partir del 28 del corriente mes, el Acuerdo Nº 35, emitido el 13 de marzo del corriente año, por medio del cual se nombró a la ciudadana Norma Siles Herrera, Receptor y Despachador de la Correspondencia de esta Secretaría, y

2) Nombrando en su lugar a la ciudadana Martha Imelda Moncada.

Nº 27.—Nombrando al ciudadano Carlos Humberto Vallé, chofer de esta Secretaría.

Nº 28.—Conceder Beca a la ciudadana Yolanda Carballo Leiva, para que pueda hacer estudios de Educación Laboral por cuenta de esta Secretaría en la ciudad de

San José, Costa Rica, con una asignación mensual de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, a partir del primero del mes corriente.

Nº 29.—Modificar el Acuerdo Nº 28, emitido el 6 del mes en curso, en el sentido de que la ciudadana Norma Siles Herrera, cancelada de su cargo de Receptor y Despachador de la Correspondencia, sea sustituida en esta misma fecha por la nombrada, ciudadana Martha Imelda Moncada, quien ya fue llamada a desempeñar su cargo por no haberse presentado la primera.

Nº 30.—Nombrando a la ciudadana Ana Ponce, Mecanógrafa de la Sección de Inspección de La Ceiba, departamento de Atlántida, dependiente de la Dirección General de esta Secretaría.

CONTENIDO

Decreto Nº 8. Agosto de 1961.

Secretaría de Trabajo y Previsión Social
 Acuerdos correspondientes a Febrero de 1959.

Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos Nº 1885 al 1925, Inclusive.—Septiembre de 1960

AVISOS

Nº 31.—1) Cancelar el Acuerdo Nº 83, emitido el 26 de junio de 1958, por medio del cual se nombró a la ciudadana Miriam Matute, niñera de la Guardería Infantil de La Ceiba, departamento de Atlántida, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, dependiente de esta Secretaría, quien renunció, y

2) Nombrando en su lugar a la ciudadana Aida Cruz Moreno, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Nº 32.—1) Cancelar el nombramiento contenido en el Acuerdo Nº 82 emitido el 26 de junio de 1958, a favor de Elba Mejía Munguía como ayudante de cocina de la Guardería Infantil de La Ceiba, Departamento de Atlántida, depen-

diente de esta Secretaría, quien renunció, y

2) Nombrando en su lugar a la ciudadana Zoila Valdez Rodríguez, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Nº 33.—1) Cancelar el nombramiento contenido en el Acuerdo Nº 69, emitido el 15 de mayo de 1958 a favor de la ciudadana Elvia Anariba como Lavandera y Aplanchadora de la Guardería Infantil de La Ceiba, Departamento de Atlántida, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de esta Secretaría, quien renunció; y

2) Nombrando en su lugar a la ciudadana Amelia Urbina Castro.

Nº 34.—1) Cancelar a partir del 28 del mes en curso, el Acuerdo

Nº 22, emitido el 6 de diciembre de 1956, por medio del cual se nombró al ciudadano Marcio Rigoberto Orellana, conserje de la Sección Administrativa de esta Secretaría, y

2) Nombrando en su lugar al ciudadano Franklin Lainez.

Nº 35.—1) Cancelar a partir del 28 del corriente mes, el Acuerdo Nº 109, emitido el 28 de mayo de 1957, por medio del cual se nombró al ciudadano Adrián Medina Rodríguez, portero de esta Secretaría, y

2) Nombrando en su lugar al ciudadano Franklin Lainez.

Nº 35.—1) Cancelar a partir del 28 del corriente mes, el Acuerdo Nº 109, emitido el 28 de mayo de 1957, por medio del cual se nombró al ciudadano Adrián Medina Rodríguez, portero de esta Secretaría, quien renunció, y

2) Nombrando en su lugar a la ciudadana Aurora Orellana.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de los corrientes, por el joven Gazar Morazán Hedman, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Estudios Sociales, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Idioma Nacional, Inglés, Estudios Sociales.—Comuníquese.

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

R. VILLEDA MORALES.

Acuerdo N° 1886

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Islas de la Bahía:

Teodoro Cabrera Delcid, Director de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de Guanaja, en sustitución de Héctor Orellana, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Héctor Orellana, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de Guanaja, en sustitución de Teodoro Cabrera Delcid, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Ricardo López Mejía, trasladarlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Brooks", del Municipio de Roatán, con iguales funciones a la Urbana República, de Honduras, del Municipio de Útila, en sustitución de Vida de Bodden. (A partir del 1° de agosto).

Agustín Bernárdez, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Brooks", del Municipio de Roatán, en sustitución de Ricardo López Mejía, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Guillermo Figueroa S., Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Útila, en sustitución de Angela Bernard, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1887

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Colón:

Yolanda Garrido, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Socorro Sorel", del Municipio de Trujillo.

Carmen Morales de Lozano, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Socorro Sorel", del Municipio de Trujillo.

Raquel P. Arzú M., Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de Trujillo.

Román Gutiérrez G., Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Padre Reyes", del Municipio de Aguán.

Juan Santos h., Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Limón.

Olimpia de Salmerón, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Santa Fé.

Mirtilla Barralaga, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Ilanga, Municipio de Trujillo.

Hessy Garín, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Trinidad Cabañas", de la aldea La Colonia, Municipio de Trujillo.

Elvia Alvarado, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea de Churrusquera, Municipio de Sonaguera.

Leonila Almendárez A., Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Juan Lázaro, Municipio de Sonaguera.

Rosa Amalia de Ramos, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea

de Savá, Municipio de Sonaguera

Victor Cárcamo Zelaya, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea de Savá, Municipio de Sonaguera.

Caridad R. de Márquez, Directora de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla", de la aldea Trovador, Municipio de Sonaguera.

Alida Argentina Martínez, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea de Limerá, Municipio de Balfate.

Berta P. de Pérez, Sub-Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Barra de Aguán, Municipio de Aguán.

Benito Bonilla, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Irióna Viejo, Municipio de Irióna.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1888

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Copán, así:

Reina Argentina Zepeda, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Jesús María Rodríguez", de la aldea Quezailica, Municipio de Santa Rosa de Copán.

Erlinda Elvir de Vásquez, Directora de la Escuela Rural Mixta "Juan Ramón Molina", de la aldea Las Sandías, Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Zoila Marina García.

Modesto Portillo P., Director de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Cabañas, en sustitución de Erasmo P. Aquino.

Lucila Margarita Lara, Directora de la Escuela Rural Mixta "Cristóbal Colón", de la aldea El Rosario, Municipio de Florida, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

Rosa Sánchez Pérez, Directora de la Escuela Rural Mixta "Augusto C. Coello", de la aldea Chalmecca, Municipio de Nueva Arcadia, en sustitución de Guadalupe Angelino, que renunció.

Yolanda Villela, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta "Augusto C. Coello", de la aldea Chalmecca, Municipio de Nueva Arcadia, en sustitución de Rosa Sánchez Pérez, que pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957 desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1889

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 259.00) doscientos cincuenta y nueve lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el Internado de la Escuela Normal Asociada y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General del mencionado Instituto, dicha planilla comprende la semana del 5 al 10 de septiembre.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1890

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de La Paz:

Rony Gustavo Herrera, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Paz, en sustitución de Roosevelt Santos, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Porfirio López, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Espíritu Lempira", del Municipio de Guajiquiro. (A partir del 1° de agosto).

Maura Antonia Cruz Sub-Directora de la Escuela Urbana "Espíritu Lempira", del Municipio de Guajiquiro, en sustitución de Mauro González.

Delma Ramírez, Sub-Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea de Barrancaray, Municipio de Aguanqueterique. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha

16 de octubre de 1957, fecha en que empezaron a sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1891

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de El Paraíso, así:

Wigberto Palma, Director de la Escuela Urbana "Tiburcio Rodríguez", del Municipio de Vado Hondo, en sustitución de Victoria Flores, que renunció (A partir del 1° de agosto).

José Pilar Herrera, Director de la Escuela Rural "República de Venezuela", de la aldea El Nito, Municipio de San Antonio, en sustitución de Armando Flores. (A partir del 1° de septiembre).

Sonia Judith Calix, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", Municipio de San Matías, en sustitución de José Pilar Herrera, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Ignacio Morazán, Director de la Escuela Rural "Espíritu del 5 glo", de la aldea Loma Limpia, Municipio de Jacalapa, en sustitución de Carmenza A. de Ceda, que renunció (A partir del 1° de agosto).

Juana Miranda, Directora de la Escuela Rural "Alvaro Cabras", de la aldea San Juan, Municipio de San Matías, en sustitución de Idalia Lobo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Idalia Lobo, Directora de la Escuela Rural "Ramón Morales", de la aldea El Barro, Municipio de Danlí, en sustitución de R. Chávez, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Analia Vallecillo, Directora de la Escuela Rural "Alvaro Cabras", de la aldea La Bata, Municipio de Danlí, en sustitución de Olmeda Molina, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Angélica v. de Duarte, Directora de la Escuela Rural "Libertad", de la aldea Azabache, Municipio de Danlí, en sustitución de Fausto Rodríguez, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Mercedes R. de Mercedes, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Villa El Paraíso, en sustitución de Flora de Mejía, a partir del 1° de septiembre.

Elsa Ríos, Directora de la Escuela Rural "Nuevo Oriente", de la aldea El Coyolar, Municipio de Danlí, en sustitución de S. Irías, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 73, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1892
Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Cancelar el funcionamiento de las siguientes Escuelas Primarias del Departamento de La Paz, en vista de la poca asistencia de alumnos:

1°: Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea de Quebrachal, Municipio de San Juan, a cargo de la Profesora Delma Ramírez, autorizado por Acuerdo N° 588, de fecha 28 de marzo del presente año. (A partir del 1° de agosto).

2°: Escuela Rural "Lempira", de la aldea La Llorona, Municipio de Aguanterique, a cargo de la Profesora Martha Molina de Chavez, autorizado por Acuerdo N° 588, de fecha 28 de marzo del presente año. (A partir del 1° de agosto).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1893
Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán:

Rafael E. Nolasco, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto", del Municipio de Cedros, en sustitución de Angela Hernández, que renunció. (A partir del 15 de agosto).

Julia Bonegas de Silva, Directora de la Escuela Rural de Niñas de la aldea Cofradía, de este Distrito Central, en sustitución de Reina Margarita Mejía, que renunció. (A partir del 15 de agosto).

Emma Lastenia Turcios, Directora de la Escuela Rural de la aldea Guazucarán, Municipio de Ojojona, en sustitución de María Cristina Andino, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Camilo Moncada, trasladarlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de San Ignacio, con iguales funciones, a la Urbana del Municipio de Oriz, en sustitución de Lidia Fonseca, que abandonó el puesto.

Norma E. de Agüero, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de San Ignacio, en sustitución del Profesor Camilo Moncada, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de septiembre).

Ana María Amador de Castro, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea El Carrizal (Jacaleapa), de este Distrito Central, a Sub-Directora de la Rural de la aldea Las Trancas, de este Distrito Central (aumento de personal). La Escuela Rural de la aldea El Carrizal, queda cancelada.

Juan Antonio Paz Quinteros, Sub-Director de la Escuela Urbana "Moisés Aguilar O.", del Municipio de La Libertad en sustitución de Santos Aurelio Pérez, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de septiembre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1894
Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara, así:

Ana Vilma Quinteño, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Atima, en sustitución de Ernesto Reyes, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de septiembre).

Rafael H. Valle, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Miguel Paz Baraona", del Municipio de San Marcos, en sustitución de Laura Cruz Zelaya, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Myrna González de Teruel, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "Jesús Regalado", del Municipio de Trinidad, en sustitución de Noé Paz Hernández, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Concepción Portillo, Director de la Escuela Rural "La Fraternidad", de la aldea Las Crucitas, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Humberto Villanueva, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Samuel Perdomo, Sub-Director de la Escuela Rural "Paz Baraona", de la aldea El Paraíso, Municipio de Petoa, en sustitución de Concepción Portillo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Antonio Martínez, Director de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea La Vueltoza, Municipi-

pio de Concepción del Sur, en sustitución de Ramón Castellanos, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

María Josefa Paz, Directora de la Escuela Rural "Soledad Rivera", de la aldea Santa Rosita, Municipio de Gualala, en sustitución de Eda Márquez, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Rubén A. Roza, Sub-Director de la Escuela Rural "Pablo Pérez M.", de la aldea La Unión, Municipio de Trinidad, en sustitución de Sergia L. Pérez, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Lilia Romero, Maestra Auxiliar de Escuela Rural "Ponciano Leiva", de la aldea Pinalejo, Municipio de Quimistán, en sustitución de Consuelo Rodríguez, que renunció.

Jerónimo Torres, Director de la Escuela Rural "Presentación Centeno", de la aldea de Santa Clara, Municipio de Petoa, en sustitución de Florencio Sabillón, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Adrián Madrid, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Victor Castellanos", del Municipio de Ceguaca, en sustitución de Pablo Vallecillo. (A partir del 1° de septiembre).

José Lidio Rivera, trasladarlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea Azacualpa, Municipio de Macuelizo, con iguales funciones a la Rural de la aldea San Miguel Lajas, Municipio de Colinas, en sustitución de María Josefa Paz, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de septiembre).

Jesús Rivera Benítez, Director de la Escuela Rural "Paz Baraona", de la aldea El Paraíso, Municipio de Petoa, en sustitución de Adrián Madrid, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de septiembre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1895
Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a las personas siguientes, Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán:

Victoria Altamirano de Medina, portera de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", de esta ciudad, en sustitución de María Leonila Fonseca, que abandonó el puesto. (A partir del 20 de agosto).

Felipa Valladares de López, portera de la Escuela de Niñas "República Argentina", de esta ciudad, en sustitución de Julia Calderón, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas Escuelas, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1896
Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Trasladar a Santa Bárbara, con (L 18.00) dieciocho lempiras mensuales, la Pensión de Hijo de Maestro autorizada en Acuerdo N° 333 del 1° de marzo del presente año, a favor del joven Manfredo Hernández P.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del Instituto donde hace estudios; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1897
Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
1°—Cancelar el Acuerdo N° 1786 de fecha 15 de agosto del presente año, por medio del cual se nombra al Profesor José Antonio Paz Casco, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del departamento de Colón.

2°—Nombrar a partir del 1° de agosto anterior, al Profesor José Antonio Paz Casco, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del departamento de Colón.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1898
Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al Profesor Isaias Pineda, Consejero del Instituto Téc-

nico Vocacional, en sustitución del de igual título Marco Tulio To-var.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1899
Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí:

Profesora Blanca Lilian Consuegra, Encargada de dar Orientaciones Pedagógicas y hacer Demostraciones a las alumnas, de la Escuela, en sustitución del Profesor Jorge Pagoada, que pasó a otro puesto.

Profesora Amparo Williams, Profesora Auxiliar de la Escuela Anexa "El Granero" con carácter interino, y en sustitución de la Profesora Lidia María Vallecillo, que goza de una beca.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1900
Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al señor Marco Antonio Ramírez, electricista de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución del señor Porfirio Pomar, que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1901
Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar los señores don Emilio Dubón, don Modesto Rodríguez y Perito Mercanti Guada-

lupe Dubón h. Miembros del Patronato Pro-construcción de las escuelas urbanas de Dulce Nombre, departamento de Copán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1902

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Julio C. Benítez, don Santiago Coto P., y don Arturo Coto López, Miembros del Patronato Pro-Ampliación de la Escuela de Varones "José Cecilio del Valle", de San Juan de Opoa, departamento de Copán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1903

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller don J. Raúl Weelcaz, don J. Humberto Interiano, y don M. Enrique Segura, Miembros del Patronato Pro-Mejoramiento y Ampliación de la Escuela Urbana "Juan Ramón Cueva", de Copán Ruinas, departamento de Copán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1904

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Marcelino Alvaró Rodríguez, don Enrique de Jesús Ardón, y don Antonio Orrellana, Miembros del Patronato Pro-construcción de la Escuela Urbana de Veracruz, departamento de Copán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1905

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don César Díaz del Valle, don Isabel Regalado Guevara y don Francisco Villeda,

Miembros del Patronato Pro-Construcción de la Escuela urbana de Santa Rita, Departamento de Copán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1906

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Ernesto Ascencio, don J. Elías R. Pérez, y don Saturnino Contreras, Miembros del Patronato Pro-construcción de la Escuela Rural de la aldea La Entrada, de Nueva Arcadia, departamento de Copán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1907

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Guillermo Villanueva, doña Rufina v. de Zelaya y don Juan Hernández, Miembros del Patronato Pro-construcción de la Escuela Rural de Chalmecha, aldea de Nueva Arcadia, departamento de Copán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1908

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Cortés, así:

Enriqueta C. de Interiano, Maestra Especial de Música de las Escuelas Urbanas "Ramón Rosa", "Francisco Morazán", "República de Cuba", "José Cecilio del Valle". Dionisio de Herrera", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de agosto).

Olimpia Enamorado, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Lucio Barahona, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de agosto).

Tulia Cruz, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Petronila B... de Cabañas", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución de Estela Dacosta Gómez, quien goza de licencia por los meses que faltan del año. (A partir del 1° de agosto).

Leocadio Abel Willis, Director de la Escuela Rural "Minerva", de la aldea Dos Caminos, Municipio de Villanueva, en sustitución de Elvira E. Paz, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Concepción Cortés Rodríguez, Directora de la Escuela Rural "Petronila de Cabañas", de la aldea El Marañón, Municipio de Villanueva, en sustitución de Arnaldo Martínez, que pasó a otro puesto.

Arnaldo Martínez, Director de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Chivana, Municipio de Omoa, en sustitución de Concepción Cortés Rodríguez, que pasó a otro puesto.

Elvira E. Paz, Sub-Directora de la Escuela Rural "Miguel Paz Baraona", de la aldea El Bejuco, Municipio de Potrerillos, en sustitución de Angélica Bueso (A partir del 1° de agosto).

Marel de J. Aguilar, Director de la Escuela Rural "Miguel Paz Baraona", de la aldea El Bejuco, Municipio de Potrerillos, en sustitución de María Luisa v. de Urquía. (A partir del 1° de agosto).

María de Gámez, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución de Aída de Rivera, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Aída de Rivera, Sub-Directora (interina), de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución de la Profesora Antonieta Torres Wills. (A partir del 1° de agosto).

Julia Ramos Mercado, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Chile", del Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Tesla Ordóñez de Castro, que renunció. (A partir del 4 de agosto).

Betulia Girón, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Santa Teresa Bañaderas, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Blanca Rosa de Laínez, que renunció. (A partir del 15 de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1909

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Personas Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del departamento de Cortés, así:

María Emma Brito, encargada de la merienda y aseo del Jardín de Niños "Josefa Lastiri de Mora-

zán", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución de María Elena Sánchez, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Paula Pérez de Herreña, encargada de la merienda y aseo de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución de Martha Hernández, que renunció. (A partir del 16 de julio).

Paula Banegas, encargada de la merienda y aseo de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución de Isabel Murillo, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Faustina Madrid de Medina, encargada de la merienda y aseo de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución de Cirica Peña, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dichas Escuelas, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1910

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de La Paz:

Perito Mercantil Oscar Bulnes Alemán, Catedrático de Matemáticas del Primero y Segundo Cursos del Ciclo Común de Cultura General, y Tercero de Educación Normal Urbana, en sustitución del Profesor Gonzalo Suazo Arriaga.

Profesor Wilfredo Sánchez, Catedrático de Química Mineral del Tercer Curso de Educación Normal Urbana, en sustitución del Profesor Gonzalo Suazo Arriaga.

Profesora Angela Lía Castillo, Catedrática de Estudios Sociales del Primer Curso del Ciclo Común, en sustitución del Profesor Gonzalo Suazo Arriaga.

Profesora Elba Martínez Lizaro, Catedrática de Estudios Sociales del Segundo Curso del Ciclo Común, en sustitución del Profesor Gonzalo Suazo Arriaga.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1911

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1960

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de Ochito, Yoro:

Profesor Francisco Murillo Soto, Catedrático de Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Cuarto Curso de Educación Secundaria, en sustitución del Profesor Lisardo Quesada Baudales, que renunció

Profesor Humberto Caballero, Catedrático de Artes Industriales, Cuarto Curso de Magisterio y Cuarto de Educación Secundaria, en sustitución del Profesor Francisco Murillo Soto, que renunció

Perito Mercantil Edgardo Martínez Reyes, escribiente, en sustitución del Perito Mercantil Camilo J. Nasser, que renunció.

Los nombrados devengarán sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1912

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha de seis de mayo del año en curso, por el joven Luis Alberto González, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial en las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media

Considerando: que se concede equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1913
Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por el presente año, los alquileres de las casas que ocupan las Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara:

Municipio de Santa Bárbara
Rosalia Ramos, Agua Blanca, L 5.00.
Salomé Pineda, S. Luis Planes, L 10.00.
Elena Jerezano Barahona, Mogue, L 8.00.
Nemecio Tróchez, La Estancia, L 10.00.
Lucio Chávez, San Gaspar, L 10.00.
Salvador Zaldivar, El Pinal, L 5.00.
Alfredo Cabrera, Caleras, L 10.00.
Municipio de Arada
Jerónimo Rosales, Urbana, L 10.00.
Lucio Lorgio Chávez, Planes, L 5.00.
Eugenio Rodríguez, Zorca, L 5.00.
Juan Ángel Caballero, Candelaria, L 5.00.
Municipio de Atima
Salón Zacapa Fernández, Buena Vista, L 5.00.
Municipio de Colinas
Raimundo V. Rivera, Pastorero, L 5.00.
Cruz Hernández, Comunidad, L 5.00.
Nicolás Moreno h., El Triunfo, L 5.00.
Adán Fernández, San Luis Planes, L 6.00.
Adán Fernández, Peña Blanca, L 5.00.
Marcos Caballero, San Luis Paval, L 5.00.
Trinidad Sagastume, La Florida, L 5.00.
Jorge Fernández, Jicaral, L 5.00.
Salvador Perdomo, Cacaupala, L 5.00.
Próspero Rivera Fernández, Hundiciones, L 5.00.
Antonio Pineda, La Isla, L 5.00.
Martín Rivera Paz, Pinabete, L 5.00.
Municipio de Chinda
Catarino Briones, Urbana, L 10.00.
Getrudia Castillo, Urbana, L 10.00.
Francisco Elvir, El Retiro, L 10.00.
Municipio de Concepción Norte
Pablo Madrid, Urbana, L 15.00.
José Ángel Madrid, Suyapa, L 15.00.

Daniel Quezada, Santa Ana, L 10.00.
Basilio Romero, Macuelizo, L 10.00.
Municipio de Concepción del Sur
Luis Muñoz O., La Vueltoza, L 5.00.
Municipio Nispero
Valentín Membreño, Nejapa, L 5.00.
Municipio de Macuelizo
Gerardo Murillo, La Flecha, L 20.00.
Gregorio Recinos, Sabanetas, L 10.00.
Municipio de Guadala
Horacio Pineda, Carrizal, L 5.00.
Rufino Sabillón, Santa Rosita, L 5.00.
Gertrudis Moreno, Arenal, L 5.00.
Municipio de Itama
Lucio Sánchez, La Estancia, L 5.00.
Delfina Grageda, Urbana, L 10.00.
Municipio de Naranjito
Federico Flores, Urbana, L 8.00.
Benito Leiva, Camacal, L 4.00.
Municipio de Azacualpa
Leandro Quiroz Cabrera, Urbana, L 20.00.
Guillermo Cobos, Laguna Verde, L 5.00.
Pedro Hércules, Agualote, L 10.00.
Municipio de Nuevo Celilac
Pablo Teruel, Aradita, L 8.00.
Rafael Herrera Mendoza, Valle de la Cruz, L 5.00.
Eulogio Cortés, San Nicolásito, L 3.00.
Lastenia Reyes, Las Crucitas, L 3.00.
Braulia Mejía, Nuevo Jalapa, L 8.00.
Municipio de Petoa
Alfonso Sabillón, Urbana, L 15.00.
Hermínio Pineda, Pueblo Nuevo, L 30.00.
Alejandro Pineda, Quebraditas, L 12.00.
Francisca v. de Tróchez, Santa Clara, L 12.00.
María Serrano de Sánchez, Oloja, L 10.00.
Municipio Protección
Natalia Alvarado de Sarmiento, Urbana, L 20.00.
Dolores Zamora, Zambrano, L 8.00.
Municipio de Quimistán
Francisco Ortega, Higuierito, L 10.00.
Francisco Lozano, Guazma, L 10.00.
Wenceslao Alcántara, Caspules, L 10.00.

Salvador Fernández, La Mina, L 10.00.
Municipio de San Francisco de Ojuera
Andrés Abelino Pineda, Urbana, L 5.00.
Marcos Cruz, El Diviso, L 5.00.
Municipio de San Luis
Pedro Mancia, San Francisco, L 5.00.
Venancio Rivera, San Antonio, L 5.00.
Daniel Rivera, Villa Luz, L 5.00.
Ismael Rápalo, Tierra Buena, L 5.00.
Trinidad Sagastume, La Unión, L 6.00.
Municipio de San Nicolás
Marco Tulio Castellón, Urbana Niñas, L 14.00.
Marco Tulio Castellón, Urbana Varones, L 14.00.
Marco Tulio Castellón, El Resumidero, 7.00.
Humberto Valle Castellón, San Manuel Triunfo, L 5.00.
Municipio de San Marcos
Santiago Cardona, La Minita, L 5.00.
Isaías Perdomo, Regadillos, L 5.00.
Arnulfo Altamirano, Potrerillos, L 10.00.
Municipio de Trinidad
José Trinidad Fajardo, San Francisco, L 10.00.
Santos Rivera Morales, Santa Rosita, 8.00.
Claudia Sánchez, Matazanales, L 8.00.
Santos E. Paz, La Salud, L 8.00.
Rosaura Castellanos v. de López, La Cebadilla, L 8.00.
Municipio de Zacapa
Francisco Marroquin, Horconitos, L 5.00.
Esperanza Berdales, Monjarrás, L 10.00.
El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1914
Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1960.
Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, por la señora Juana Suazo Ramos, mayor de edad, viuda,

Maestra de Enseñanza Técnico Práctica y vecina de El Mochito, departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Técnico Práctica, anexa a la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad;
Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;
Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,
Por tanto: el Presidente de la República,
ACUERDA:
Declarar solvente con el Estado a la Profesora Juana Suazo Ramos, de las generales expresadas, Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1915
Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1960.
Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, por el señor Luis Alonso Osorio, mayor de edad, casado, hondureño, Maestro de Educación Primaria Urbana y residente en San Salvador, República de El Salvador, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en el Instituto Departamental de Occidente de la ciudad de La Esperanza;
Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;
Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,
Por tanto: el Presidente de la República,
ACUERDA:
Declarar solvente con el Estado al Profesor Luis Alonso Osorio, de las generales expresadas, Artículo 208, párrafo 2° del Código

de Educación Pública.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1916
Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del presente año, la jubilación de . . . (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, a favor del señor Fernando Varela, del departamento de Francisco Morazán.
El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1917
Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva a la Profesora Norma Gloria de Ayes-tas, a quien se le concedió licencia por motivo de maternidad, en la cátedra de Estudios Sociales del Primer Curso Sección "A", que sirve en dicho Instituto.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1918
Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, a favor de Rolando Cárcamo, que hace estudios en la Escuela República de Méjico de esta ciudad, en concepto de gratificación que esta Secretaría le proporciona para la compra de uniforme diarios y de gala.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1919

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 406 de fecha 20 de febrero de 1959, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, a favor del joven José Raúl Zúñiga Vázquez, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Caligrafía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1920

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Cancelar el nombramiento de la Profesora Leonor Galindo C., autorizado en Acuerdo N° 1863 del 2 de septiembre del presente año.

2°—Nombrar a partir del 1° de septiembre en curso, a la Profesora Leonor Galindo C., Maestra Auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultos "Juan María Cuéllar", en sustitución de la Profesora Blanca Lainez.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1921

Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Valle:

Nelia Rosinda Funes, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural

"Francisco Morazán", de la aldea El Aceituno, Municipio de Alianza, en sustitución de Angela Arias, que renunció.

Raúl Porfirio Ochoa, Director de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea El Cohete, Municipio de Nacaome, en sustitución de Liduvina Mejía, que renunció.

Raúl Rodríguez, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Puerto Grande, Municipio de Amapala, en sustitución de Manuela G. de Leiva, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1922

Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Copán:

Arely Figueroa, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Veracruz, en sustitución de Lila Refugio Cáceres, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Alba E. Marroquín, Directora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea El Porvenir 1°, Municipio de Copán Ruinas, en sustitución de Aura Elizabeth Madrid, que falleció. (A partir del 1° de septiembre).

Manuela Pineda V., Directora de la Escuela Rural de la aldea El Rodeo, Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Digna H. de Miranda, quien goza de licencia, por los meses que faltan del año. (A partir del 1° de septiembre).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho, según Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1923

Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Choluteca:

Gloria A. v. de Granera, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Galera, Municipio del Corpus, en sustitución de Pedro R. Bustillo, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Isaura M. de Mendoza, Directora de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea La Puerta, Municipio de Morolica.

Emilia Betanco de Corrales, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Miraflores, Municipio de El Corpus, en sustitución de Blanca Olivia García, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Luisa Abarca de Reyes, Maestra Auxiliar de la Escuela de Niñas "Tomasa P. de Benedetto", Municipio de Choluteca.

Blanca S. de Rivera, ascendería del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Macario Ortiz, del Municipio de San Antonio de Flores, en sustitución de Sara Núñez Solano.

Alba Dorila Ochoa, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San José.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1924

Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre, al Sr. Ernesto Fuentes Lara, Policía Escolar de la Escuela Urbana de Varones Guías Técnica N° 4 "Jerónimo J. Reina", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Jesús Rodríguez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1925

Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de El Paraíso:

Carmen Montero, Directora de la Escuela Urbana "República de Colombia", del Municipio de Ja-

AVISOS

Aviso Importante

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 103 del Código de Trabajo, hace saber: a los trabajadores suspendidos por el Instituto de la Vivienda de este domicilio, el día 30 de diciembre de 1960, que a partir de esta fecha y durante treinta días, contados a partir de hoy, deben presentarse, si no lo han hecho, al centro de trabajo a reanudar sus labores, según comunicación de reanudación de trabajo que ha comunicado dicho Instituto. Los que no lo hagan durante tal término perderán todo derecho a reclamo de conformidad con la ley.

Los trabajadores, cuyos contratos fueron suspendidos son los siguientes:

Andrés Fortín A.
Luis Ordóñez
Rolando Paguaga
Victor M. Ortega
Manuel de J. Meza
Pedro Mejía
Marco A. Matamoros
Anastasio Casco
José Isaac Gómez
José L. Cabrera
Antonio S. Agüero
Emilio Martínez
Ciriaco Rodríguez
Luis López Lagos
Pablo Díaz Elvir

Andrés Chavarría
Carlos Domínguez
Blas Cabrera
Calixto Mairena
Adrián Ochoa
Santiago Rodríguez
Demetrio Banegas
Manuel Sevilla
Jorge Andara
Alejandro Ponce
Remigio Benítez
Ramón Ponce
Reinaldo Elvir
José López Flores
José Angel Colindres

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Del 3 al 14 A. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia fijada para el día lunes catorce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta

caleapa, en sustitución de Jorge A. Paguada. (A partir del 1° de septiembre).

Francisca P. Andrade, Sub-Directora de la Escuela Urbana "República de Colombia", del Municipio de Jacaleapa, en sustitución de Carmen Montero, que fue ascendida a la Dirección de la misma. (A partir del 1° de septiembre).

Blanca L. Consuegra, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Colombia", del Municipio de Jacaleapa, en sustitución de Francisca P. Andrade, que pasó a ocupar la Sub-Dirección de la misma. (A partir del 1° de septiembre).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

los siguientes inmuebles: a) Dos lotes de terreno que se describen así: Lote número 58 A, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, 10 metros con lote número 28 de la lotificación María; al Sur, 16 metros, calle de por medio, lotificación del Country Club; al Este, 5 metros 65 centímetros, lote número 58 B; al Oeste, 25 metros 80 centímetros, lote número 58 B, con una extensión superficial de 38 varas cuadradas, 98 centésimas de vara cuadrada; lote número 57 que mide y limita: al Norte, 10 metros, lotificación María; al Sur, 16 metros, lotificación del Country Club, calle de por medio; al Este, 25 metros, 50 centímetros, lote número 56; y al Oeste, 25 metros, 65 centímetros, lote número 58 A, con una extensión de 306 varas cuadradas, 23 centésimas de vara cuadrada. Ambos lotes se encuentran inscritos a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 223, folios 491 y 493 del Tomo 151, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y están situados en la lotificación del Country Club; b) Un lote de terreno de 100 varas de extensión superficial, situado en el barrio La Leona de esta ciudad capital, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, 11 varas 38 centésimas de vara, con lotes 3, 4 y 6 del bloque B; al Sur, 11 varas 30 centésimas de vara, bloque C, calle de por medio; al Este, 10 varas 50 centésimas de vara, con propiedad de Blanca Elías Montero viuda de Ordóñez; y al Oeste, 10 varas, 18 centésimas de vara, con lote número 10 del bloque B, inscrito a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 223, folios 491 al 493 del Tomo 151 del Reg-

de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de cinco mil lempiras, intereses y costas que el señor Juan Oliva h., adeuda a dicha institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: sirviendo de base para el remate la suma de L. 13.748.00, valor asignado por las partes en la escritura pública, autorizada en esta ciudad el 30 de junio de 1958, por el Notario Darío Humberto Montaña.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

E. QUESADA R.,
Srlo.

Del 20 J. al 11 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno cuyo límites y dimensiones son: Al Norte, catorce varas una cuarta, propiedad de J. Marcos Reyes; al Sur, dieciséis varas terrenos de Tomás Lozano; al Oriente, veinte varas una cuarta, la décima avenida; y al Oeste, veinte varas, propiedad que fue parte de la desorbita. En este terreno hay como mejoras una cuartería, compuesta de quince cuartos de madera, cubierta con tejas, un pasillo y una fosa séptica, tiene servicios de agua potable. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de Haydeé González Silva y Tomás Silva, bajo el número 341, folios 442 al 444 del Tomo 84, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará, para con su producto hacer cumplimiento pago de cantidad de lempiras, que María Pascuala González Borja, como representante de su menor hija, Haydeé González Silva y la señorita Tomás Silva, deben al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sirviendo de base para dicho remate, el monto de la deuda, intereses y costas del juicio, que ascienden a la cantidad de cinco mil catorce lempiras, con setenta y cinco centavos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

EPANIMONDAS QUESADA R.,
Srlo.

Del 24 J. al 15 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se llevará a efecto el remate del inmueble siguiente: Un lote de terreno de dos mil cincuenta y dos hectáreas y mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados de extensión superficial, conocido con el nombre de Nuestra Señora del Carmen del Jinaro, situado en el Valle de Siria, en la aldea de Las Animas,

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 168 del Código de Comercio y lo estipulado en los Estatutos de "La Equitativa", S. A., ésta se permite convocar a todos sus accionistas para que asistan a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del presente mes, para tratar los puntos siguientes:

Aprobación o modificación del Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Balance General, y cualquier otro asunto de importancia para la negociación.

Si no se reúne el quórum que exigen los Estatutos, la sesión se llevará a cabo al día siguiente con los que asistan.

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1961.

LA SECRETARÍA

Del 8 al 24 A. 61.

Jurisdicción de Cedros, de este departamento, y limitado así: al Norte, terreno de San Antonio de la Angostura y San Rafael; al Sur, terrenos de El Guante; al Este, terrenos de Siria, y al Oeste, ejidos de Cedros y Milpa Vieja. Se incluyen doscientas setenta y cinco manzanas de terreno, que don Arturo Lafnez Espinoza, aporco a la Sociedad Colectiva, llamada "Arturo Lafnez y Miguel A. Pérez". El terreno descrito se encuentra inscrito a favor de don Fernando Callejas V. y Arturo Lafnez Espinoza, bajo número 250, folio 146 del Tomo 97 y 151, folio 394 al 396 del Tomo 80 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Francisco Morazán. El inmueble descrito fue valorado por las partes en la suma de L. 59.220.00, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que los señores Fernando Callejas V. y Arturo Lafnez Espinoza, representado este último por su heredero universal, Abogado Jerónimo Sandoval, adeudan al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.

L. A. PINEDA B.,
Srlo.

Del 3 al 25 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado dos de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas cuadradas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta de tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la Avenida, dos piezas, zaguán y un garage; y en el interior tres

señor Joaquín Agallar Fondaveilla. Se hace constar que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por las partes de común acuerdo en la cantidad de ciento diez mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATRES,
Srlo.

Del 4 al 26 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes cinco de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Una acción equivalente a la tercera parte de un terreno de nueve hectáreas y quinientos metros de extensión superficial, sito en el lugar llamado "Cuchilla del Danto", jurisdicción de Arada, departamento de Santa Bárbara y cuyo perímetro se delimita así: empieza en el acervo de Macuelizo, común a don Raimundo Pineda Montoya y don Brígido Dubón y llevando el rumbo Norte setenta y siete grados, Este, colindando con el lote de don Raimundo Pineda, pasa por terreno plano, después por el extremo de unos cipules, en una masical que queda en su mayor parte en el lote que se adjudica, llegando al alambrado Pineda, con trescientos treinta y cinco metros, donde hace esquina, ambos lotes colindantes con la línea de San Juan de Palaja, al rumbo Norte diez grados, nueve minutos. Este, colindando con el lote de don Pilar Madrid; en el terreno mencionado se midieron cuatrocientos metros a la esquina común, en el Portillo de Los Peces, de los terrenos San Isidro de los Yesos, San Juan de Palaja y ejidos de Arada. Siguiendo la línea de los ejidos, Norte, ochenta y nueve grados, Este, ciento ochenta metros hasta el portillo donde hace esquina Brígido Dubón, colindando con este lote al Sur veinte grados Oeste, se midieron cuatrocientos noventa metros, hasta llegar al acervo del Macuelizo del vertiente de Los Cabalotes donde se principió la medi-

da, siendo los límites particulares de dicho lote: Al Norte, terreno ejidal de Arada; al Sur, propiedad de Raimundo Pineda; al Este, propiedad de los herederos de Pilar Madrid; y al Oeste, propiedad de Abelino Leiva y Brígido Dubón; su dominio está inscrito bajo el número siete mil seiscientos noventa y ocho, folios cuatrocientos treinta y dos y cuatrocientos treinta y cuatro del Tomo treinta y cinco del Registro de la Propiedad del departamento de Santa Bárbara.—b) Un lote de terreno situado en el lugar de la Cuchilla del Danto, de las dimensiones y colindancias siguientes: comenzando donde pega el alambre del referido Dámaso Erazo, al cerco de los señores Anacleto y José María Figueras y con dirección al Oeste hasta un despenadero, doscientos setenta y dos varas; de allí con dirección al Norte hasta el arceife de la quebrada con Joconal, doscientas cincuenta y ocho varas; de este punto con dirección al Este hasta la esquina actual del mismo lote, doscientas cuatro varas, y de este lindero con dirección al del principio de una pegue del alambrado de Erazo con el cerco de los Figueras, doscientas cincuenta y ocho varas, colindando al Norte, con propiedad de Raimundo Figueras antes, hoy de Dolores del mismo apellido; al Sur, propiedad de Secundina, Anacleto y José María Figueras; al Este, cercado de Apolonia Figueras; y al Oeste, propiedad de Víctor Matute; y su dominio está inscrito bajo el número seis mil doscientos cuatro, folios del doscientos siete al doscientos nueve del Tomo veintidós del mismo Registro de la Propiedad.—c) Un lote de terreno sito en el lugar llamado "Volcán de El Joconal", en el mismo ejido de Quezapa, constante de un poco más de tres manzanas de extensión superficial, limitado así: al Este, Norte y Sur, con propiedad de Cleotilde Rodríguez; y al Oeste, con propiedad del compareciente Dámaso Erazo. Está cultivado con caña de azúcar y guineo y acotado con alambre espigado en todos sus rumbos, inscrito bajo el número mil doscientos cincuenta y cuatro, folios trescientos uno y trescientos dos del Tomo cincuenta y nueve del mismo Registro de la Propiedad. Los inmuebles anteriormente descritos serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de dinero, intereses y costas que los señores Dámaso Erazo Leiva y Pedro Erazo Funes, adeudan a dicha institución, y que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L. 5.280.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Santa Bárbara, el siete de agosto de 1958, por el Notario Roberto Caballero.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

L. A. PINEDA B.,
Srlo.

Del 7 al 29 A. 61.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

apartamientos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de Juan Melchor Haddad B. y F. Ramón Haddad B. y demás hermanos, con el número 279, folios 364 del Tomo 118 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará para pagar con su producto cantidad de lempiras, que los señores: Juan Melchor Haddad B., F. Ramón Haddad B., Julián F. Haddad B., J. Antonio Haddad B., Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, María Adilma Haddad de Morenc, Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda o Linda Haddad de Wakin y Rosa Haddad de Baccash, adeudan al

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0123	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios

marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. — En representación de International Harvester Company, corporación industrial del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito el registro en Honduras de la marca de fábrica caracterizada por la palabra:

SCOUT

originalmente inscrita en aquella nación, el 18 de octubre de 1960, bajo el número 705 870, para distinguir y proteger: autocamiones. Dicha marca se aplica fijándola directamente sobre los productos manufacturados, sea sobre unidades motorizadas completas o sobre partes para las mismas, por medio de fundición o de platinas expuestas sobre tales productos y en cualquier otra forma comercial, por medio de la cual se ostente la distinción protectora. Acompaño los documentos de ley y ruego se racione el poder con que gestiono, tomándolo del instrumento anexo a las diligencias de registro de la marca de fábrica número 6.229.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 21 y 31 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Clairol Incorporated, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 666 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 624 182, el 27 de marzo de 1956, por un período de veinte años, para distinguir: champoos y preparaciones colorantes en forma de shampoo, para el cabello; consistente en la palabra:

CLAIROL

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se racione en lo conducente, los demás documentos de ley y el cifé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 A. 61

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

CONVOCATORIA

"Cervecería Atlas, S. A.", En Liquidación

Convoca a sus accionistas para la Asamblea General, que tendrá lugar el sábado 26 del corriente de las 3 p. m., en adelante, en el local de la Cámara de Comercio, para lo siguiente:

- a) Conocer, aprobar o improbar la impugnación presentada por los ex gerentes de la expresada Compañía o sus representantes, a los ajustes hechos por los Auditores.
- b) Determinar las bases para la liquidación final.

Si en la fecha señalada, no hubiere quórum, la asamblea se celebrará el martes 29, a las 4 p. m., y en el citado local, cualquiera sea el número de acciones representadas.—Tegucigalpa, D. C., agosto 8 de 1961.

LOS LIQUIDADORES.

10 A. 61.

Declaración Comercial

La Sociedad Impresora "La Cultura", S. de R. Ltda., constituida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con un capital de L. 5.000.00, a los comerciantes y al público hace saber: que dará principio a sus actividades de acuerdo con el Código de Comercio en vigencia.

San Pedro Sula, 4 de agosto de 1961.

10 A. 61.

CONVOCATORIA

Compañía Azucarera Chumbagua, S. A.

El Consejo de Administración de esta Cía., por este medio convoca a todos los accionistas, para que asistan o se hagan representar por otra persona debidamente autorizada, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes veinticinco de los corrientes, a las tres de la tarde, en la Oficina de la Empresa, en esta ciudad, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.—Lectura del Informe del Consejo de Administración y del Comisario.
- 2.—Aprobación del Balance General.
- 3.—Elección del Consejo de Administración, que fungirá en el periodo de 1961 a 1962; y
- 4.—Otros asuntos importantes de la Compañía.

Si no hubiere quórum en la fecha y hora antes indicadas, la Asamblea se celebrará con los accionistas asistentes, el día sábado veintiséis de agosto a la misma hora.

San Pedro Sula, 10 de agosto de 1961.

LA SECRETARÍA.

10 A. 61.

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Metro-Goldwyn-Mayer Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1540 Broadway, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

KING OF KINGS

para distinguir: películas cinematográficas, y a la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera

otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se racione en lo conducente, los demás documentos de ley y el cifé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 A., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Perfect Cir

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

de Corporation, corporación industrial debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Hagerstown, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica que se caracteriza por la frase:

MAGIC CIRCLE

originalmente inscrita en la Oficina de Patentes de aquella nación, el 10 de octubre de 1944, bajo el número 409.492, para distinguir y proteger: publicaciones periodísticas. Dicha marca es aplicada o estampada sobre los productos editados o en los paquetes contentivos de los mismos por la impresión de la misma en la página que sirve de cubierta para los periódicos o de portada sobre cualesquiera de las ediciones publicadas y de cualquier otra manera sobre éstas por medio de la cual se muestre el distintivo protector. Acompaño la documentación prescrita por la ley y el poder, por medio del cual ejecuto esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10, 21 y 31 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Magnavox Company, corporación industrial del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Fort Wayne, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica, caracterizada por la palabra:

MAGNAVOX

inscrita en la Oficina de Patentes de aquella nación, de conformidad con los certificados números:.... 139.059 el 14 de diciembre de 1920 renovado el 14 de diciembre de 1960; 433 883 el 4 de noviembre de 1947; 443.819, el 7 de marzo de 1950;.... 536 242, el 9 de enero de 1951 que

debidamente legalizados se adjuntan. Dicha marca distingue y protege los artículos industriales siguientes: dispositivos electrónicos para amplificación de sonido, teléfonos altoparlantes para larga distancia, teléfonos para la marina, teléfonos para aeronaves, teléfonos para escritorio, gabinetes amplificadores para audiodifusión, dispositivos de control para teléfonos de larga distancia, transmisores altoparlantes, cajas (o resonadores) de onda derivaciones, aisladores de radio para teléfonos y señalamientos de agujas para equipos de telefonía marina; series (o juegos) de radio receptores, fonógrafos operados por electricidad, impresoras para generadores, combinaciones de series o juegos para radica fonógrafos, registradores de sonido operados por electricidad, solenoides e hilos eléctricos, sistemas para señales públicas y componentes para los mismos, incluyendo amplificadores, altoparlantes y micrófonos y partes de las precedentes divinas o recusos; baterías de pila seca, juegos (o series) para receptores de televisión y partes para los mismos. Dicha marca se aplica fijándola directamente sobre los productos o sobre los contentivos de los mismos, por medio de marbetes impresos o grabados, estampado, costado, por transferencia de calor, colocación de platinas expuestas de la marca sobre los artículos y en cualquier otra forma usada en el comercio, por medio de la cual se ostente la marca protectora. Acompaño los documentos de ley y el poder con el cual ejerzo esta presentación.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10, 21 y 31 A. 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, en para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Cuentas Públicas y Comunes

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicación en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible libre, a máquina.

Talleres Tipográficos Nacionales